



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°030-2024-MDI-CM

Mazuko, 14 de agosto de 2024.



VISTO; El Acta de Sesión Ordinaria N° 016-2024-CMDI-SO, celebrada el día 14 de agosto del 2024, suscrita por los Señores Regidores, **ZENOBIA CALSINA HANCCO, LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO, GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ, NARCISO LIRA HUAYTA y HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO;** sobre aprobación de **PLAN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS POR EL 56° ANIVERSARIO MAZUKO, CAPITAL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS,** Informe N°661-2024-MDI-GDSYSC/HVG, Informe N°059-2024-MDI-OPP, Informe N°279-2024-ALE-MDI/AMRM, y el Informe N°167-2024-MDI/GM y;



CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, en su Artículo Nro. 39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de Interés Público, vecinal o Institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional.

Que, el artículo 73 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades. - Establece que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidades provinciales y distritales, asume las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo y compartido en las materias siguientes (...) 2.3 Educación, cultura, deporte y recreación, (...) 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles del mismo modo; el artículo 82 del mismo cuerpo legal, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas por el Gobierno Nacional y el regional entre otras las siguientes: (...) 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente en la niñez, la juventud y el vecindario en general. (in fine)".

Que, mediante Informe N°661-2024-MDI-GDSYSC/HVG, de fecha 08 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Comunales, remite el **PLAN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS POR EL 56° ANIVERSARIO MAZUKO, CAPITAL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS,** teniéndose las siguientes comisiones;





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



ORGANIZACIÓN DE COMISIONES

COMISIÓN DE PROTOCOLO, RECEPCIÓN Y ATENCIÓN

RESPONSABLE SECRETARÍA GENERAL

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

RESPONSABLE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

COMISIÓN DE DEPORTE

RESPONSABLE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES

COMISIÓN DE ASUNTOS ARTÍSTICOS

RESPONSABLE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES

COMISIÓN DE ASUNTOS FERIA AGROPECUARIA

RESPONSABLE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE

COMISIÓN DE ARREGLOS, Y LIMPIEZA

RESPONSABLE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES



Que, mediante Informe Nro. 059-2024-MDI-OPP, de fecha 14 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite como respuesta la de procedente la solicitud del Plan de Celebración y otorga la disponibilidad presupuestal, afecto a la Meta: 038 Promoción de actividades artísticas, culturales y Folkloricos, cuyos detalles obran en el citado informe.

Que, mediante Informe Nro. 279-2024-ALE-MDI/AMRM, Asesoría Legal, es de la opinión Procedente y Viable a la aprobación de la disponibilidad presupuestal para la aprobación del PLAN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS POR EL 56° ANIVERSARIO MAZUKO, CAPITAL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS.

Que, mediante Informe N°167-2024-MDI/GM, de fecha 14 de agosto del 2024, la Gerencia Municipal remite como punto de agenda el PLAN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS POR EL 56° ANIVERSARIO MAZUKO, CAPITAL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS. Para que sea analizado, debatido, evaluado y aprobado en sesión de concejo Municipal.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, aprobándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el punto referido de agenda por los Miembros del Concejo Municipal asistentes a la referida Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Inambari, convocada para el día 14 de agosto de 2024, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS POR EL 56° ANIVERSARIO MAZUKO, CAPITAL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN DE MADRE DE DIOS; dicho Plan forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la comisión protocolar, debiéndose fiscalizar la ejecución del gasto público los señores regidores, que se detalla a continuación:





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



ORGANIZACIÓN DE COMISIONES	
COMISIÓN DE PROTOCOLO, RECEPCIÓN Y ATENCIÓN	
RESPONSABLE	SECRETARÍA GENERAL
FISCALIZADOR	Regidora. ZENOBIA CALSINA HANCCO
	Regidora. GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ
COMISIÓN DE EDUCACIÓN	
RESPONSABLE	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL-ADMINISTRACION
FISCALIZADOR	Regidora. ZENOBIA CALSINA HANCCO
	Regidora. HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO
COMISIÓN DE DEPORTE	
RESPONSABLE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES
FISCALIZADOR	Regidor. LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO
	Regidora. GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ
COMISIÓN DE ASUNTOS ARTÍSTICOS	
RESPONSABLE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES-ADMINISTRACION
FISCALIZADOR	Regidora. ZENOBIA CALSINA HANCCO
	Regidora. HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO
COMISIÓN DE ASUNTOS FERIA AGROPECUARIA	
RESPONSABLE	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE
FISCALIZADOR	Regidora. GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ
	Regidor. LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO
	Regidor. NARCISO LIRA HUAYTA
COMISIÓN DE ARREGLOS, Y LIMPIEZA	
RESPONSABLE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES
FISCALIZADOR	Regidora. ZENOBIA CALSINA HANCCO
	Regidor. NARCISO LIRA HUAYTA

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las comisiones protocolares procedan a la ejecución del gasto público de manera independiente, transparente con la debida responsabilidad, para ello cada responsable de comisión deberá hacer el requerimiento y ejecución de sus actividades, siendo fiscalizadas por el regidor fiscalizador, y deberán hacer la rendición del gasto público conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, conformar los integrantes de las comisiones protocolares, en coordinación con las Gerencias en línea, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a los responsables para la elaboración del Plan de Trabajo por cada Comisión y fiscalizador, siendo los únicos responsables en el desarrollo de sus actividades.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



Municipalidad Distrital de **INAMBARÍ**

Lic. Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de **INAMBARÍ**

Abog. Juan Jesus Tovar Fariña
DNI 45559548
ALCALDE

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
YGZ/SG
Archivo